ADENDA DE CONTRATO Nº 1

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN, PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PEDRO JUAN CABALLERO.---------

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, domiciliada en la casa de la calle Carlos A. López esquina Perpetuo Socorro, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el PROVEEDOR, conforme acredita con instrumentos legales habilitantes anexos, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CONTRATO, PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PEDRO JUAN CABALLERO,** que se regirá en base a las cláusulas siguientes: -------------------

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

1.1- La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 20/2.014 de fecha 05 de marzo de 2.014, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. ----------------------------------

CLAUSULA SEGUNDA
VIGENCIA

2.1- La **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** acuerdan en no extender el plazo contractual, por lo que el plazo se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2014. ----------

2.2- La **CONTRATANTE** y **el PROVEEDOR** acuerdan por este instrumento la ampliación del monto para la provisión de almuerzo escolar, conforme detallado y especificado en el **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01** emitida por la Institución Municipal en fecha 31 de octubre de 2014, debidamente suscrita por las partes contratantes. ----------------

CLAUSULA TERCERA
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

3.1- Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato: -----------------

a- El Contrato Principal, Nº 20/2.014 de fecha 05 de marzo de 2.014 y demás documentaciones que la integran; -------------------------------------
b- La Resolución 192/2014, de la Junta Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2014, que autoriza la modificación del monto estipulado inicialmente; ----------

COMERCIAL BLANCA NIEVES ... 688279-0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

c – La Resolución 398/2014, por la que se dispone la ampliación del monto contratado para la provisión del almuerzo escolar; -
c- La presente Adenda de Contrato; -

3.2- Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido alcance y a ellos se someten para su cumplimiento. -

CLAUSULA CUARTA
CANTIDAD Y PRECIOS

4.1. El PROVEEDOR se compromete a la ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS*** de Pedro Juan Caballero, según cuadro de adjudicación ampliado más abajo, por un monto de **₲ 149.215.600 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos quince mil seiscientos)**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, quedando establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 898.893.800 (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos)**. -

Ítem	Código de catalogo	Descripción	COMERCIAL BLANCA NIEVES					
			U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	50192703-001	Almuerzo Escolar con menú variado	Unidad	Ración de comida elaborada	1	31.748	4.700	149.215.600
MONTO TOTAL AMPLIADO ₲								**149.215.600**

CLAUSULA QUINTA
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1- En cuanto a los derechos y las obligaciones que las partes asumen quedan establecidas de acuerdo a los dispuestos en las Cláusulas del Contrato Principal y demás documentaciones que lo integran; y, en caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de la presente y el Contrato Principal o entre éste y los demás documentos que lo integran, se estará adoptando lo establecido en la Ley Nº 2.051/2.003, el Código Civil y demás concordantes legales. -

En prueba de conformidad las partes firman el presente Contrato, que consta con un total de 02 (dos) páginas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil catorce. - - - -

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN
Comercial Blanca Nieves
Proveedor

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0